

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD NECESIDADES DEL PERSONAL ACADÉMICO PARA EL AÑO 2025

Aprobado por el Consejo Divisional de CBS en la sesión __/25, celebrada el __ de _____ 2025

MODALIDADES DE CONSULTA

Con fundamento en el artículo 117 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), y considerando las cláusulas 91 a 94 del capítulo I del título sexto del Contrato Colectivo de Trabajo, el Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco aprobará anualmente, la determinación de las necesidades de personal académico ordinario por tiempo indeterminado así como las modalidades de consulta que los jefes de departamento deben observar para presentar una convocatoria a la Dirección de la División así como a la Comisión Mixta General de Vigilancia de los Procedimientos de Ingreso y Promoción del Personal Académico (CMGVPIPPA).

Por lo anterior, a continuación, se presentan las modalidades de consulta asociadas con las necesidades aprobadas por el Consejo Divisional en la sesión __/25.

1. La persona titular de la jefatura de departamento consultará por escrito a las personas titulares de las coordinaciones de estudio para identificar necesidades de docencia.
2. La persona titular de la jefatura de departamento consultará a las personas titulares de las jefaturas de área para identificar las necesidades de investigación. Esta consulta se realizará en una reunión cuyos acuerdos quedarán plasmados en una minuta firmada.
3. La consulta al personal académico la realizará la persona titular de la jefatura de departamento con fundamento en los artículos 117 y 118 del RIPPPA mediante correo electrónico institucional. Las observaciones o comentarios del personal académico deberán presentarse por escrito dentro de los tres días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria.
4. La persona titular de la jefatura de departamento, asistido por las personas titulares de las jefaturas de área y las coordinaciones de estudio, integrarán las observaciones o comentarios pertinentes para construir la propuesta definitiva, la cual será presentada a la Dirección de la División con las firmas correspondientes (Artículo 119 del RIPPPA).
5. Si por algún motivo las necesidades aprobadas deben ser modificadas, la persona titular de la jefatura solicitará al Consejo Divisional su aprobación con la debida fundamentación.